



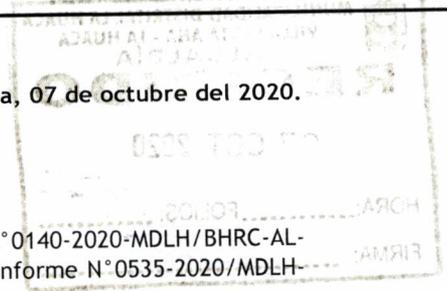
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Año de la Universalización de la Salud"

La Huaca, 07 de octubre del 2020.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0296-2020-MDLH/A

VISTOS:

Proveído S/N de Gerencia Municipal, de 07 de octubre de 2020, Informe Legal N° 0140-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 05 de octubre de 2020, del Asesor Legal Externo de la Municipalidad, Informe N° 0535-2020/MDLH-SSC, de 01 de octubre de 2020, de la Subgerencia de Servicios Comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0140-2020-MDLH/A, de 05 de junio de 2020, se aprueba el Expediente Técnico "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y EQUIPO HIDRÁULICO EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA", Código Único de Inversiones N° 2486905, elaborado por el Ing. Sergio Miguel Aguilar Burgos, CIP N° 184050, con el valor referencial de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con precios vigentes al mes de Junio 2020, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados, siendo ejecutada por administración directa;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, se aprueban las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. Siendo que en el punto 8. Se señala "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, con Informe N° 535-2020-MDLH-SSC, de 2 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Servicios Comunales, en su condición de área usuaria y el supervisor del expediente técnico del proyecto "Adquisición de equipo y equipo hidráulico en recolección de residuos sólidos en el distrito de la Huaca", a través del Informe N° 006-2020-RRDR, de 1 de octubre de 2020, señalan el retraso en la adquisición de 2(dos) motos cargueros de 330 cc. Dado que estos equipos son los más complicados en adquirir, ya que su envío durante los últimos meses ha estado totalmente paralizado, todos los proveedores en departamentos cercanos a Piura no cuentan con los stock y los proveedores de la ciudad de Lima, no están realizando envío, siendo que hay 2 empresas que han indicado que los productos no lo tienen en stock, pero llegaran en las siguientes fechas, según detalle:

- MOTOCORP SA, el 28 de octubre de 2020.
- SG&H MOTORS PERU EIRL, el 30 de octubre de 2020

Que, en este orden de ideas, corresponde atender la recomendación expuesta por el área usuaria y el supervisor de la inversión, correspondiendo ampliar el plazo de ejecución de la IOARR: "Adquisición de equipo y equipo hidráulico en recolección de residuos sólidos en el Distrito de la Huaca, Provincia de Paita, Departamento Piura", dado que se trata de situaciones ajenas a esta entidad, que por la emergencia sanitaria Covid 19, no existe stock suficiente para que los proveedores puedan entregar las moto cargueros requeridas para el Proyecto;



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Año de la Universalización de la Salud"

La Huaca, 07 de octubre del 2020.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0296-2020-MDLH/A

Que, mediante Informe Legal N° 140-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 5 de octubre de 2020, el Asesor Legal Externo, concluye que Resulta procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la IOARR: "Adquisición de equipo y equipo hidráulico en recolección de residuos sólidos en el Distrito de la Huaca, Provincia de Paita, Departamento Piura", en 30 días calendario adicionales al proyecto, por causal no imputable a la entidad, debido a la falta de stock de los bienes requeridos en el proyecto, debiéndose emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, con proveído S/N, de Gerencia Municipal de 07 de octubre de 2020, remite los actuados a Secretaría General, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO para la ejecución de la IOARR: "Adquisición de equipo y equipo hidráulico en recolección de residuos sólidos en el Distrito de la Huaca, Provincia de Paita, Departamento Piura", en 30 días calendario adicionales al proyecto, por causal no imputable a la entidad, debido a la falta de stock de los bienes requeridos en el proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Servicios Comunales, Unidad de Logística, efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente resolución a las áreas involucradas, y al supervisor.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE



- c.c.:
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Secretaría General.
 - Unidad de Logística.
 - Servicios Comunales.
 - Supervisor.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: muniлахuaca@muniлахuaca.gob.pe – info@muniлахuaca.gob.pe